



## NOTA ACLARATORIA

Ciudad de México, a 4 de julio de 2018.

### **A TODOS LOS AFILIADOS DE LA ASOCIACIÓN DE TAEKWONDO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A.C.**

Presentes.

En días previos se ha difundido información falsa e inexacta, a través de las redes sociales, indicando que, la Federación Mexicana de Taekwondo, A.C., ha cometido actos de nepotismo y prácticas para sacar del camino a personas que no convienen a sus intereses en la elección del Consejo Directivo de la Asociación de Taekwondo del Estado de Nuevo León, A.C., lo cual es totalmente falso y constituyen actos difamatorios que atentan en contra de la imagen de la Federación y de sus órganos.

Su autor ha tergiversado la realidad a su conveniencia, porque si bien fueron remitidos diversos documentos a la Federación Mexicana de Taekwondo, A.C., identificados como "Propuesta de planilla del Consejo Directivo de la Asociación de Taekwondo del Estado de Nuevo León 2018-2022", a aquéllos no fueron acompañadas la propuesta y secundación, exigidas por la normatividad aplicable, mucho menos firmadas por los Delegados de las Escuelas o Clubes en la respectiva Asamblea, proponente y secundante, que permitieran al Comité Electoral identificar a su autor, tener certeza de la autenticidad de los documentos, así como de la intención o voluntad manifiesta de sus autores para formular, en su caso, una propuesta y una secundación (que no fueron presentadas).

Lo cierto es, que la planilla que refieren dichas comunicaciones **incumple los requisitos de procedencia**, que se encuentran establecidos en los artículos 39 Ter, fracciones III, IV, VI y VII, del Reglamento del Estatuto de la Federación Mexicana de Taekwondo, A.C., en los términos siguientes:

#### **Artículo 39 Ter.**

*El procedimiento para la elección de los miembros del Consejo Directivo de la Federación se regirá conforme a lo siguiente:*

(...)

III. **Para que una planilla o candidatura sea PROCEDENTE, deberá ser propuesta por una asociación y secundada por otra**, pero ambas deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones ante la Federación al momento de presentar la propuesta y la secundación.

IV. **La presentación de propuestas y secundaciones deberá formularse por escrito y EN ORIGINAL, en papel membretado de la Asociación que propone y secunda, según corresponda, CON FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN QUE PROPONE Y SECUNDA, RESPECTIVAMENTE**, conteniendo el correo electrónico para recibir



notificaciones, y deberán presentarse en las oficinas de la Federación, quién sellará de recibido, especificando fecha y hora, y deberán contener...

VI. Las candidaturas que se presenten dentro del plazo se admitirán con carácter provisional, hasta en tanto el Comité Electoral se pronuncie respecto de su procedencia.

VII. **Recibida una propuesta, el Comité Electoral deberá determinar su procedencia,** en primera instancia revisará que el registro de las candidaturas (planillas o candidatos) se haya efectuado en tiempo y forma, de cumplirse pasará a la calificación de los requisitos de elegibilidad de cada candidato, de lo contrario comunicará vía correo electrónico a las asociaciones proponente y secundante la improcedencia de las propuestas, dentro de los tres días siguientes a la recepción de la propuesta y/o secundación, indicando:

a) Si las propuestas fueron presentadas en tiempo y forma.

b) **En caso de que el Comité Electoral determine que la propuesta y/o la secundación incumple los requisitos de procedencia, ÉSTOS NO PODRÁN SUBSANARSE Y DEBERÁ TENERSE NO PRESENTADA LA CANDIDATURA POR IMPROCEDENTE.** Se consideran requisitos de procedencia:

- i. Haber sido **propuesto** por alguna de las Asociaciones afiliadas, al corriente de sus obligaciones, al momento de la presentación de la propuesta.
- ii. Haber sido **secundada** la propuesta, por otro u otros delegados al corriente de sus obligaciones, al momento de la presentación de la secundación de la propuesta.
- iii. Presentar la propuesta y secundación dentro del plazo señalado en la convocatoria y cumpliendo con los requisitos de forma establecidos en la fracción IV de este artículo.

Ustedes como afiliados podrán advertir que, en la contienda electoral para ocupar cargos en el Consejo Directivo de esa Asociación, **deben cumplirse con 2 tipos de requisitos**, los de **PROCEDENCIA** y los de **ELEGIBILIDAD**, los primeros de ellos no pueden ser subsanados, a diferencia de los segundos.

Los requisitos de procedencia son: que **la planilla sea propuesta y secundada por Clubes y Escuelas asociadas** y distintas, al corriente de sus obligaciones estatutarias en el momento en que formulen, respectivamente la propuesta y la secundación y que éstas sean presentadas en tiempo y forma.



El incumplimiento de esos requisitos, conforme a lo establecido en el artículo transcrito con anterioridad, implica que esa **PLANILLA SE TENGA POR NO PRESENTADA POR IMPROCEDENTE, YA QUE ESOS REQUISITOS NO PUEDEN SER SUBSANADOS.**

En el mismo sentido, fue emitida la Convocatoria, que en el punto I, establece el procedimiento de elección del Consejo Directivo de la Asociación de Taekwondo del Estado de Nuevo León, A.C., y en la que se indicaron los requisitos de procedencia en mención, en los siguientes términos:

“ ...

**I.2. Las propuestas de candidatos para ocupar el Consejo Directivo de la Asociación, deberán registrarse por escrito a partir de la publicación de esta Convocatoria en las oficinas de la FMTKD, ubicadas en Avenida Río Churubusco s/n, Puerta 9, Ciudad Deportiva, Colonia Ex ejido Magdalena Mixhuca, Delegación Iztacalco, código postal 08010, Ciudad de México, por una Escuela o Club afiliado a la Asociación, que se encuentre al corriente de sus obligaciones estatutarias al momento de su presentación, para que proceda su propuesta, enviando copia de todos los documentos a la Asociación.**

**I.3 Las propuestas de candidatos deberán ser secundadas por otra Escuela o Club afiliado a la Asociación, al corriente de sus obligaciones estatutarias, al momento de la presentación de la secundación, para que procedan.**

(...)

**I.8 Recibida una propuesta, el Comité Electoral deberá determinar su procedencia, revisando en primera instancia que el registro de las candidaturas se haya efectuado en tiempo y forma, comunicando vía correo electrónico a las asociaciones proponente y secundante la improcedencia de las propuestas, dentro de los tres días naturales siguientes a la recepción de la propuesta y/o secundación. LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA NO PODRÁN SUBSANARSE Y SE TENDRÁ NO PRESENTADA LA CANDIDATURA POR IMPROCEDENTE. Se consideran requisitos de procedencia:**

**I.8.1 Haber sido propuesto por alguna de las Asociaciones afiliadas, al corriente de sus obligaciones, al momento de la presentación de la propuesta.**

**I.8.2 Haber sido secundada la propuesta, por otro u otros delegados al corriente de sus obligaciones, al momento de la presentación de la secundación de la propuesta.**

**I.8.3 Presentar la propuesta y secundación dentro del plazo señalado en la convocatoria y cumpliendo con los requisitos de forma establecidos en el Estatuto y Reglamento de Estatuto de la FMTKD.**



Es lamentable que dichas personas, a sabiendas de que han incumplido con los requisitos para contender, pretendan dañar la imagen de la Federación Mexicana de Taekwondo, A.C., quien tiene a su cargo cumplir y hacer cumplir su Estatuto y Reglamento, y que debe acatar en beneficio del interés de la comunidad del taekwondo.

En nuestro asunto, es evidente que las personas que han proferido sendos ataques a esta asociación son incapaces de leer y cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, en concordancia con las disposiciones reglamentarias antes precisadas y, por ende, incumplen los requisitos para ser elegibles, al desconocer, manifiestamente, la normatividad que rige al taekwondo.

La Federación siempre ha sido respetuosa de las normas y de los procedimientos previamente establecidos, por lo que siempre atenderá a los valores que la sostienen y al compromiso que ha asumido con la comunidad del taekwondo.

Por lo anterior, solicitamos a ustedes, hagan caso omiso de este tipo de información y, en lo sucesivo, atiendan a la que de manera oficial sea publicada por este medio por la Federación Mexicana de Taekwondo, A.C., para evitar futuras confusiones.

Muchas gracias,

**“POR UNA BUENA IMAGEN DEL TAEKWONDO”**